

COMISIÓN ELECTORAL ACTA No. 07-SE04-CE-UG-2023

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2023, siendo las doce horas con veinte minutos, se reúne la Comisión Electoral, designada mediante resolución No. R-CSU-UG-SE38-345-09-11-2023, del Consejo Superior Universitario y conformada por la Mgs. Johanna Rangel Saltos en calidad de Presidenta; con la presencia de los siguientes miembros: Mgs. Williams Sánchez Arízaga, Mgs. Lourdes Suárez Camacho, Mgs. Karina Córdova Tamayo, Mgs. Hugo Pérez Benítez, en calidad de Representantes Docentes principales y alternos; Mgs. Douglas Alvarado Herrera y Mgs. Jenny Ortega Mazon, en calidad de Representantes de Servidores y Trabajadores principal y alterno; Ab. Jussara Cucalón Borbor, Procuradora Síndica; y, Ab. Evelyn Godoy Cazar, Mgs. Secretaria General de la Universidad de Guayaquil, quien actúa en calidad de Secretaria de la Comisión.

La Presidenta de la Comisión Electoral, solicita que por Secretaría se constate si existe quórum para dar inicio a la sesión extraordinaria convocada.

La Ab. Evelyn Godoy Cazar, Mgs, en calidad de Secretaria de la Comisión Electoral, informa que existe el quórum para iniciar la sesión del organismo.

La Presidenta de la Comisión declara instalada sesión extraordinaria y solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día:

- Conocimiento de la Revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295; y, resolución respecto a la Comisión de seguridad política conformada para controlar la armonía política en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.
- Aprobar la conformación del comité electoral por Facultad, así como, la distribución de mesas de acuerdo a la información remitida por las unidades académicas.

PUNTO UNO. – Conocimiento y resolución sobre la revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295; y, pronunciamiento respecto a la Comisión de Seguridad Política conformada para controlar la armonía política en la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

La Presidenta de la Comisión Electoral solicita que por secretaría se dé lectura al memorando Nro. UG-PS-2023-1617-M, de la Procuraduría Síndica, con relación a la Revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295.

La Ab. Evelyn Godoy Cazar, manifiesta que el memorando de la referencia establece en su parte pertinente lo siguiente: *"... los jueces que integramos este TRIBUNAL CUARTO DE GARANTÍAS PENALES CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, en función constitucional, RESUELVE: ACEPTAR EL PEDIDO DE MEDIDAS CAUTELARES presentado por Abogado LEOPOLDO JAVIER LARREA SIMBALL, en contra del señor Rector Francisco Morán Peña; el señor Presidente del Tribunal Electoral Diego Romero, señor Ab. Leonel Fuentes y Ab. Manuel*

Santos, decano y vice decano, respectivamente, de la Facultad de Jurisprudencia de La Universidad De Guayaquil, disponiendo al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, inaudita parte: Al Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil para que disponga de manera inmediata:

a) Cese inmediato de actuaciones LESIVAS DEL DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA que provoquen agresión política.

b) Se cree una comisión de seguridad política que controle la armonía política en época de elecciones.

c) La prohibición expresa que el señor Decano De La Facultad De Jurisprudencia se involucre en actos políticos en época de elecciones.

d) Regule y emita sanciones por los abusos, maltratos físicos, psicológicos y verbales hacia los presuntos candidatos, éste acorde a lo establecido en la Constitución y tratados internacionales. (...)

Por todo lo expuesto, por cuanto se evidencia que para solicitar la revocatoria de la Medida Cautelar dispuesta es necesario que la misma haya sido cumplida, esta Procuraduría ACOGE el memorando No. UG-DAJ-JP-2023-0614-M, de fecha 01 de diciembre del 2023, suscrito por el Ab. Jorge Luis Falconí Mancheno, en su calidad Jefe de Patrocinio de la Universidad de Guayaquil, y recomienda a usted, en calidad de Presidente de la Comisión Electoral, el cumplimiento de Medida Cautelar No. 09901-2023-00295, seguida por LEOPOLDO JAVIER LARREA SIMBALL, en lo siguiente:

a) El Cese inmediato de actuaciones LESIVAS DEL DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA que provoquen agresión política.

b) Se cree una comisión de seguridad política que controle la armonía política en época de elecciones.

c) La prohibición expresa que el señor Decano De La Facultad De Jurisprudencia se involucre en actos políticos en época de elecciones.

d) Se regule y emita sanciones por los abusos, maltratos físicos, psicológicos y verbales hacia los presuntos candidatos, éste acorde a lo establecido en la Constitución y tratados internacionales.

Así mismo, se solicita que una vez cumplida esta Medida Cautelar se ponga en conocimiento de esta Procuraduría con la finalidad de comunicar al juez de instancia su cumplimiento."

Mediante escrito de fecha 06 de diciembre del 2023, el presidente del Tribunal Electoral presenta un escrito solicitando la revocatoria de la Medida Cautelar.

Mediante auto de fecha 14 de diciembre del 2023, el Juez de la causa resuelve lo siguiente: "1.- Se dictaron las medidas cautelares a favor del peticionario Leopoldo Javier Larrea Simball, quien aducía que se ha procedido a sacar, destruir y desmantelar la publicidad para las dignidades al Consejo de Facultad de la Universidad de Guayaquil.

2.- En la petición de revocatoria de estas medidas hacen conocer que el legitimado activo adujo que estos actos lesivos en su contra ocurrieron el 4 de noviembre del 2023, cuando el cronograma de las elecciones indica que la publicación convocando a elecciones se dio recién el día 30 de noviembre del presente año. (...)

3.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de la Constitución de la República, las medidas cautelares sean autónomas o no, tienen por objeto evitar o hacer cesar la violación o amenaza de violación de un derecho; este concepto también se encuentra delimitado en los artículos 6 y 26 de

la LOGJCC, contemplando además que las medidas cautelares “deberán ser adecuadas a la violación que se pretende evitar o detener”.

4.- El artículo 35 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, estipula que la revocatoria de las medidas cautelares procederán si se ha evitado o interrumpido la violación de derechos, hayan cesado los requisitos previstos en esta ley o se demuestren que no tenían fundamento.

5.- Según lo expresado por el señor Diego Romero Castro PHD se ha cumplido con el mandato de este Tribunal, pese a que todavía no se había iniciado la convocatoria a las elecciones al Consejo de facultado, por estas consideraciones este Tribunal resuelve revocar las medidas cautelares dictadas en auto de fecha 1 de diciembre del 2023, a las 10h25, sin perjuicio que se respeten los derechos del accionante.

6.- Téngase en consideración la autorización que les confiere a los profesionales que los patrocinan, así como el casillero judicial que señalan para sus notificaciones.

7.- Lo solicitado por el señor Ab. Leopoldo Larrea Simball, no es procedente toda vez que se notificó como corresponde a todos aquellos, contra quienes estaba dirigida la medida cautelar, tanto es así que han comparecido a la misma.”

Ante esta situación, luego que la Medida Cautelar dictada mediante auto de fecha 01 de diciembre del 2023 ha sido revocada, esta Procuraduría deja sin efecto el memorando No. UG-PS-2023-1550-M, de fecha 01 de diciembre de 2023 y recomienda que se deje sin efecto todas las actuaciones realizadas en cumplimiento de dicha medida, por lo que se debe proceder de la siguiente manera:

- a) Se levante la suspensión de actuaciones DEL DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA respecto a este proceso electoral
- b) Se deje sin efecto la una comisión de seguridad política creada en cumplimiento de esta Medida Cautelar.
- c) Se levante la prohibición expresa que el señor Decano De La Facultad De Jurisprudencia se involucre en actos políticos en época de elecciones.”

Al respecto, la Comisión Electoral da por conocido el informe de cumplimiento de revocatoria de medida cautelar No. 09901-2023-00295, remitido por la Procuradora Sindica a través del memorando Nro. UG-PS-2023-1617-M, de fecha 15 de diciembre de 2023; y, consecuentemente, se considera procedente dejar sin efecto todas las actuaciones realizadas en cumplimiento de dicha medida.

A continuación, el representante docente, Mgs. Williams Sánchez Arizaga, mociona: “AVOCAR CONOCIMIENTO de la revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295 dispuesta por el Tribunal Cuarto de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas. DEJAR SIN EFECTO el acta No. 04-SO02-CE-UG-2023 de la Comisión Electoral, en lo que respecta a la Comisión de Seguridad Política, en vista de la revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295, adoptada por el Tribunal Cuarto de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

TRASLADAR al Decano de la Unidad Académica, Ph. D. Leonel Fuentes Sáenz de Viteri la presente acta, a efectos de poner en su conocimiento la revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295 dispuesta por el Tribunal Cuarto de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.

NOTIFICAR a los miembros de la Comisión de Seguridad Política la revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295 dispuesta por el Tribunal Cuarto de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas."

Secunda la moción el Mgs. Douglas Alvarado Herrera, se procede al registro de los votos a favor: Mgs. Williams Sánchez Arizaga, Mgs. Karina Córdova Tamayo y Mgs. Lourdes Suárez Camacho en calidad de Representantes Docentes; Mgs. Douglas Alvarado Herrera, en calidad de Representante de Servidores y Trabajadores; y, Mgs. Johanna Rangel Saltos, en su calidad de Presidenta de la Comisión Electoral, en consecuencia, se aprueba por unanimidad:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295 dispuesta por el Tribunal Cuarto de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.
2. **DEJAR SIN EFECTO** el acta No. 04-S002-CE-UG-2023 de la Comisión Electoral, en lo que respecta a la comisión de seguridad política, en vista de la revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295 adoptada por el Tribunal Cuarto de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.
3. **TRASLADAR** al Decano de la Unidad Académica, Ph. D. Leonel Fuentes Sáenz de Viteri la presente acta, a efectos de poner en su conocimiento la revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295 dispuesta por el Tribunal Cuarto de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.
4. **NOTIFICAR** a los miembros de la Comisión de seguridad política la revocatoria de medidas cautelares No. 09901-2023-00295 dispuesta por el Tribunal Cuarto de Garantías Penales con sede en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas

Se registra el ingreso a la sesión del Mgs. Luis Olvera Vera.

PUNTO DOS. - Aprobar la conformación del comité electoral por Facultad, así como, la distribución de mesas de acuerdo a la información remitida por las unidades académicas.

La Ab. Evelyn Godoy, informa que con oficio No. 09, la Comisión Electoral solicitó a los Decanos de las unidades académicas, la conformación del Comité Electoral en las mismas. A la fecha se comunica por Secretaría que 14 facultades han remitido lo solicitado. Existen 3 facultades que no han dado contestación y dando seguimiento correspondiente, con fecha de hoy 18 de diciembre de 2023, se ha solicitado nuevamente la información mediante correo electrónico.

La representante docente, Mgs. Karina Córdova Tamayo, mociona: *APROBAR la conformación del comité electoral en cada Unidad Académica, así como la conformación de las mesas, de acuerdo a lo reportado por cada Facultad de la Universidad de Guayaquil, para la buena gestión y desarrollo de las elecciones establecidas para el 22 de diciembre de 2023.*

Secunda la moción el Mgs. Williams Sánchez Arizaga y acto seguido se procede con el registro de los votos a favor: Mgs. Williams Sánchez Arizaga, Mgs. Karina Córdova Tamayo y Mgs. Luis Olvera Vera en calidad de Representantes Docentes; Mgs. Douglas Alvarado Herrera, en calidad de

Representante de Servidores y Trabajadores; y, Mgs. Johanna Rangel Saltos, en su calidad de Presidenta de la Comisión Electoral, en consecuencia, se aprueba por unanimidad:

1. **APROBAR** la conformación del comité electoral en cada Unidad Académica, así como la conformación de las mesas, de acuerdo a lo reportado por cada Facultad de la Universidad de Guayaquil, para la buena gestión y desarrollo de las elecciones establecidas para el 22 de diciembre de 2023.

PUNTO DE CONOCIMIENTO. - Seguridad en la ciudadela universitaria "Universidad de Guayaquil" durante el proceso a efectuarse el 22 de diciembre de 2023.

La Presidenta de la Comisión indica que, dentro del proceso, se debe coordinar con las áreas administrativas la logística de las elecciones, un punto importante, es la seguridad que se brinde durante los comicios, esto es, desde las 8:00 hasta que termine la jornada electoral con la proclamación de resultados provisionales.

En ese sentido, comunica que se solicitó al señor Rector oficie a la Policía Nacional, pero es necesario que el Jefe de Control y Seguridad brinde el contingente humano que dé apoyo durante los recorridos y visitas in situ que realicen los miembros de la Comisión Electoral a los diferentes recintos electorales ubicados en las unidades académicas; así como, en el recinto ubicado en la Facultad de Educación Física, Deportes y Recreación que donde votarán las facultades externas a la ciudadela.

Los miembros de la Comisión Electoral requieren también que se solicite con antelación la autorización para el ingreso el día de las elecciones y se entregue con anticipación las credenciales para que sean plenamente identificados para el acceso a la ciudadela.

Por lo expuesto, la Presidenta dispone que por Secretaría se remita atento oficio al Jefe de Control y Seguridad, Crnel Marco Cevallos Altamirano, a fin de coordinar la seguridad en la ciudadela universitaria "Universidad de Guayaquil", así como, solicitar se autorice el ingreso de los miembros de la comisión electoral a partir de las 7:00 del día viernes 22 de diciembre de 2023.

PUNTO DE CONOCIMIENTO: Conocimiento del Cronograma para entrega de kits electorales a los secretarios de Facultad.

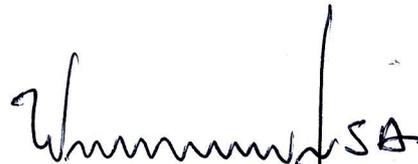
La Mgs. Johanna Rangel comunica que el Jefe de Imprenta ha remitido un cronograma para proceder con la entrega de los kits electorales, participa el mismo, a fin de que los miembros conozcan y acudan a las instalaciones de imprenta para vigilar el normal desenvolvimiento de esta etapa dentro del proceso electoral.

Finalmente, la Presidenta participa a los miembros de la Comisión Electoral que el día de mañana 19 de diciembre de 2023, se efectuará una reunión con las áreas administrativas para ultimar detalles con relación a la logística y así mismo, con los secretarios de las unidades académicas.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, la Presidenta de la Comisión Electoral concluye la presente sesión extraordinaria siendo las trece horas con treinta minutos.

Para constancia de lo actuado suscribe la presente acta los miembros de la Comisión Electoral y certifica la infrascrita Secretaria.

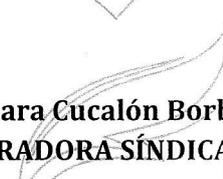

Mgs. Johanna Rangel Saltos
PRESIDENTA


Mgs. Williams Sánchez Arizaga
REPRESENTANTE DOCENTE


Mgs. Karina Córdova Tamayo
REPRESENTANTE DOCENTE


Mgs. Luis Olvera Vera
REPRESENTANTE DOCENTE


Mgs. Douglas Alvarado Herrera
**REPRESENTANTE DE SERVIDORES
Y TRABAJADORES**


Mgs. Jussara Cucalón Borbor
PROCURADORA SÍNDICA


LO CERTIFICO. -
Ab. Evelyn Godoy Cazar, Mgs.
SECRETARIA COMISIÓN ELECTORAL